

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2022 - 00862 00 DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA promovida por la sociedad AECSA S. A. – ANTES ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S. A. – AECSA en contra de JORGE IVÁN OCHOA TRUJILLO.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la sociedad demandante el 29 de septiembre pasado (derivado No. 03 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar al profesional del derecho que representa a la sociedad demandante, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se dispuso el rechazo de la demanda que se cita en la referencia al no haber sido subsanada por la parte interesada dentro del término concedido en auto de fecha 28 de septiembre del año en curso (derivado No. 02 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **179**, hoy **13 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e94a29b5671f88c9b0014f020e284eb68c71a6e9df69df5789af4738a7fecffb**

Documento generado en 12/10/2022 03:14:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>